

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal Nº003 de fecha 17 de julio de 1992, que establece las normas de funcionamiento en Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.
3. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- Informe socioeconómico de Don Gerald Natael Pereira Leiva, C. I. [REDACTED] realizado por la Trabajadora Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Marilú Cárdenas Soto.
- 2.- Carta de solicitud de la Sr. Gerald Natael Pereira Leiva.
- 3.- Fotocopia de cedula de identidad.
- 4.-Certificado de antecedentes.
- 5.- Certificado de residencia.

D E C R E T O

- 1.-Autorícese la Patente Municipal a contar la fecha de este Decreto, a Don Gerald Natael Pereira Leiva, C. I. [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] para efectuar actividad económica en Feria Labranza en el puesto Nº40, con el rubro de "venta de equipos y/o herramientas agrícolas y forestal".
- 2.-El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.
- 3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de Feria Labranza de Temuco se encuentre actualizado.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/HRM/mgo
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº
D. Asesoría Jurídica